

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORÉ

NIT 800.005.349-1

Bucaramanga, Santander

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N.º CO1.PCCNTR.10000580

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-IEM-2026

En Bucaramanga, a los Seis (06) días del mes de [Octubre] de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Sede C de la Institución Educativa Maiporé, ubicada en la Calle 17N N.º 10-40, barrio Kennedy, Comuna 1 Norte de Bucaramanga, se reunieron EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 91.260.041, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución; MIGUEL ALEJANDRO ESPARZA ARIAS, identificado(a) con CC 1.098.803.962, en su calidad de interventor del contrato, en virtud del Contrato de Interventoría N.º 027 DE 2026 y FREDY SAÚL GRIMALDOS MURALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 91.290.496, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio formal a la ejecución del contrato que se identifica a continuación.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato	CO1.PCCNTR.10000580 (SECOP II)
Proceso de contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-IEM-2026, limitada a Mipyme domiciliadas en el departamento de Santander.
Clase de contrato	Obra pública de infraestructura social.
Contratante	Institución Educativa Maiporé – NIT 800.005.349-1
Contratista	FREDY SAÚL GRIMALDOS MURALLAS – C.C. 91.290.496 (persona natural)
Objeto	Adecuación de aulas y áreas de baños de la Institución Educativa Maiporé – Sede C, mediante la instalación de pisos en vinilo, resanes, aplicación de pintura general e impermeabilización de cubiertas.
Valor	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$48.973.170), incluido AIU.
Anticipo / pago anticipado	No se pactó.
Plazo de ejecución	Un (1) mes, contado a partir de la suscripción de la presente acta.
Fecha de suscripción del contrato	29 de Septiembre de 2026
Disponibilidad presupuestal	CDP N.º 26-00021
Registro presupuestal	RP N.º 26-00046 – Rubro 2.1.2.02.02.005-01 – Fuente R041 (Fondo de Servicios Educativos)
Garantías	Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal N.º 96-44-101206763 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 96-40-101074413, expedidas por Seguros del Estado S.A.,
Lugar de ejecución	Sede C de la Institución Educativa Maiporé – Calle 17N N.º 10-40, barrio Kennedy, Comuna 1 Norte, Bucaramanga (Santander). Área de intervención: 106,60 m².
Interventoría	Contrato de Interventoría N.º 027 del 2026, celebrado a nombre de Miguel Alejandro Esparza Arias – C.C. 1.098.803.960 (Persona natural)

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito, y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato se ejerce mediante interventoría externa, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; dado que, por regla general, las funciones de supervisión e interventoría no son concurrentes respecto de un mismo contrato, la vigilancia del presente contrato de obra corresponde al interventor, y la Institución ejerce la supervisión del contrato de interventoría. El plazo de ejecución se computa según lo pactado en el contrato, esto es, a partir de la suscripción de la presente acta.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El interventor deja constancia de haber verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisito	Verificado (Sí/No)
Perfeccionamiento del contrato: acuerdo sobre objeto y contraprestación elevado a escrito y suscrito por las partes en la plataforma SECOP II (art. 41 Ley 80 de 1993).	SI
Registro presupuestal N.º 26-00046, rubro 2.1.2.02.02.005-01, fuente R041 – Fondo de Servicios Educativos (art. 41 Ley 80 de 1993, mod. art. 23 Ley 1150 de 2007; art. 71 Decreto 111 de 1996).	SI
Aprobación de la garantía única de cumplimiento N.º 96-44-101206763 y del seguro de responsabilidad civil extracontractual N.º 96-40-101074413, de Seguros del Estado S.A.	SI
Acreditación de la afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral – salud, pensión y riesgos laborales (art. 23 Ley 1150 de 2007; art. 50 Ley 789 de 2002).	SI
Contrato de interventoría perfeccionado y con sus requisitos de ejecución cumplidos (registro presupuestal y garantías aprobadas), con acta de inicio suscrita en la misma fecha de la presente o con anterioridad, de modo que la obra no se ejecute sin interventoría.	SI
Designación y comunicación del supervisor del contrato de interventoría (arts. 83 y 84 Ley 1474 de 2011).	SI
Programa detallado de obra, relación del personal que ejecutará los trabajos con sus soportes de afiliación a seguridad social, y fichas técnicas de los materiales a instalar (piso en vinilo, pinturas, materiales de resane e impermeabilización), presentados al interventor conforme a las obligaciones específicas del contrato.	SI
Soportes de certificación en trabajo seguro en alturas del personal que ejecutará la impermeabilización de cubierta (Resolución 4272 de 2021).	SI

4. FECHAS DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio	06 de Octubre de 2026
Fecha de terminación	05 de Noviembre de 2026

La fecha de terminación se computa conforme al artículo 59 de la Ley 4 de 1913, según el cual el primero y el último día de un plazo de meses deben tener el mismo número en los respectivos meses, sin perjuicio de las suspensiones, prórrogas o modificaciones que se pacten por escrito.

5. ENTREGA DE LAS ÁREAS A INTERVENIR

En la fecha, la Institución hace entrega al contratista, y este recibe, las áreas de la Sede C objeto de intervención, consistentes en los dos (2) salones de clase y las áreas de baños identificados en el Informe de Visita Técnica (código F-GDI-5000-238,37-004) y en el presupuesto oficial del proceso. Las partes dejan constancia de que dichas áreas se encuentran en el estado descrito en el citado informe, esto es, con pisos en mal estado, humedades localizadas en muros y techos, y filtraciones en las placas de cubierta de los baños por falta de impermeabilización. Como soporte del estado inicial se levanta el registro fotográfico que se anexa a la presente acta.

Observaciones adicionales sobre el estado de las áreas: *No aplica*

6. ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Los frentes de obra se coordinarán con la Rectoría y el interventor para interferir lo menos posible con la actividad académica.
2. El contratista aislará y señalizará las áreas intervenidas para impedir el acceso de estudiantes, docentes y visitantes, y su personal deberá identificarse plenamente dentro de la Institución y observar un trato respetuoso, en consonancia con la Ley 1098 de 2006.
3. A partir de la fecha el contratista abrirá y mantendrá en el sitio la bitácora o diario de obra, en la que se registrarán las actividades ejecutadas, el personal presente, las novedades y las instrucciones del interventor.
4. Ningún material se instalará sin la aprobación previa del interventor, y ninguna mayor cantidad u obra no prevista se ejecutará sin la modificación contractual escrita correspondiente.
5. Dentro de los *cinco* (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, el contratista allegará el anexo modificatorio de las pólizas N.º 96-44-101206763 y N.º 96-40-101074413, en el que se ajusten las vigencias de todos los amparos a la fecha de inicio aquí consignada, y se elimine el deducible mínimo de un (1) SMMLV de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo dispuesto en el Acta de Aprobación de Garantías.
6. El contratista presentará el plan de calidad y los informes de avance con registro fotográfico en los términos previstos en el contrato.

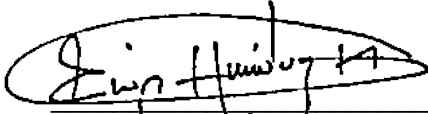
7. CONSTANCIA SOBRE LA VIGILANCIA DEL CONTRATO

Las partes dejan constancia de que, por contar el presente contrato de obra con interventoría externa, todas las referencias que el contrato hace al «supervisor» —en particular en las obligaciones específicas del contratista relativas a la presentación de programas, informes, fichas técnicas y actas, la aprobación de materiales, la bitácora de obra, la prueba de estanqueidad y la información sobre mayores o menores cantidades de obra— se entenderán hechas al interventor, quien ejercerá dichas funciones en los términos del Contrato de Interventoría N.º 027 de 2026. Las decisiones que impliquen modificación, adición, prórroga o suspensión del contrato, imposición de multas o declaratorias de incumplimiento corresponden exclusivamente al Ordenador del Gasto, previo concepto del interventor.

8. PUBLICIDAD

La presente acta será publicada en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.



EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Rector – Ordenador del Gasto
Institución Educativa Maiporé



MIGUEL ALEJANDRO ESPARZA ARIAS
Interventor
C.C. 1.098.803.962



FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS
Contratista de obra
C.C. 91.290.496